



Municipalidad Provincial de
Chanchamayo



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2022-MPCH

Chanchamayo, 24 de octubre del 2022

VISTO:

La Sesión Ordinaria N° 19-2022, de fecha 17 de octubre del 2022, el Informe N° 017-2022-R.M.L.P.A./MPCH, de fecha 16 de octubre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las leyes de reforma constitucional N° 28607 y N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Inc. 45) Artículo 10° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece sobre las obligaciones y atribuciones de los regidores, desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la norma antes invocada; establece que los acuerdos de concejo, son decisiones que toma el concejo, referida asuntos específicos de interés público, vecinal o institución que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 024-2009-MPCH, se aprobó el Reglamento Interno de Concejo Municipal - RIC de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

Que, en sesión Ordinaria de Concejo N° 019-2022, de fecha 17 de octubre del 2022, visto el Informe N° 017-2022-R.M.L.P.A./MPCH, de fecha 16 de octubre del 2022, emitido por la señora regidora Maribel Luz Palacios Arias; sobre: Conflicto Social en la Obra “Mejoramiento de los servicios de agua potable y disposición de excretas de la localidad la Elsa Río Colorado - Distrito de Chanchamayo - Provincia de Chanchamayo - Departamento de Junín”, se efectuaron las siguientes conclusiones : 1) Se habría aprobado y otorgado la conformidad al expediente técnico de cuatro (4) proyectos de mejoramiento del servicio de abastecimiento de agua potable y desagüe de centros poblados y anexos del distrito y provincia de Chanchamayo, región Junín, estando dicho expediente no habría sido supervisado, revisado ni evaluado por la Gerencia de Obras Públicas, la Subgerencia de Estudios y Proyectos toda vez que no se advirtió de los problemas que hoy se están generando en dicha obra; 2) Se viene generando un conflicto social entre los Anexos de la Elsa y El Porvenir Miraflores del distrito de Chanchamayo, por presuntamente haberse elaborado un expediente técnico que no se ajusta a la realidad constatado físicamente en obra, ante lo cual se emiten las siguientes recomendaciones: 1) Hacer de conocimiento al titular de la municipalidad provincial de Chanchamayo, el presente informe de fiscalización, el cual contiene dos situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de fiscalización a la ejecución de la obra: “Mejoramiento de los servicios de agua potable y disposición de excretas de la localidad la Elsa Río Colorado - Distrito de Chanchamayo - Provincia de Chanchamayo - Departamento de Junín”, con la finalidad de que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan; 2) Al





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Gerente Municipal y al Gerente de Obras Públicas bajo responsabilidad realicen la inspección técnica a la obra y la evaluación del expediente técnico garantizado la ejecución del mismo de acuerdo al expediente técnico sin perjudicar la carretera troncal y evitar los conflictos sociales y 3) Al Órgano de Control Institucional (OCI), de la MPCH, a finde que practique el servicio de control simultáneo (acompañamiento), a la obra antes indicada ya que por los hechos vertidos en el presente informe amerita dicha acción de control. En este sentido, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y; contando con el voto unánime de los Señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 19 de fecha 17 de octubre del 2022.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - RECOMENDAR; la implementación de las recomendaciones del N° 017-2022-R.M.L.P.A./MPCH, de fecha 16 de octubre del 2022, emitido por la regidora Maribel Luz Palacios Arias siendo las siguientes: 1) Hacer de conocimiento al titular de la municipalidad provincial de Chanchamayo, el presente informe de fiscalización, el cual contiene dos situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de fiscalización a la ejecución de la obra: “Mejoramiento de los servicios de agua potable y disposición de excretas de la localidad la Elsa Río Colorado - Distrito de Chanchamayo - Provincia de Chanchamayo - Departamento de Junín”, con la finalidad de que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan; 2) Al Gerente Municipal y al Gerente de Obras Públicas bajo responsabilidad realicen la inspección técnica a la obra y la evaluación del expediente técnico garantizado la ejecución del mismo de acuerdo al expediente técnico sin perjudicar la carretera troncal y evitar los conflictos sociales y 3) Al Órgano de Control Institucional (OCI), de la MPCH, a finde que practique el servicio de control simultáneo (acompañamiento), a la obra antes indicada ya que por los hechos vertidos en el presente informe amerita dicha acción de control.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Obras Públicas, al Órgano de Control Institucional a las demás áreas competentes, sala de regidores y a la oficina de tecnologías de la información para su publicación en el portal web institucional, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

ABC ROCIO DEL CARMEN MOROTE PEREZ
Secretaría General



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Ing. José Eduardo Mariño Arquíñigo
ALCALDE